BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA S/ Incrementar de uno a dos los Concejales por los Circuitos 3 y 7 de nuestra Ciudad capital.-

Autor: Concejal **Juan José Sigampa**

FUNDAMENTOS

Además de reconocer que son democráticamente elegidos los concejales, es imprescindible que el vecino sepa qué hacen y cómo son orientadas sus tareas. Como y donde cumplen las funciones para las que fueron elegidos, los vecinos deben tener la posibilidad de que ellos estén abocados a las necesidades que los distintos barrios tienen. En el caso de los Circuitos tres y siete, la gran extensión y por ende la gran cantidad de habitantes, hace casi imposible el contacto de los vecinos, como así mismo las distintas Instituciones que conforman estos dos Circuitos.

Saber si son muchos o pocos y, en última instancia si se verían alterados los pilares sobre los que se construye nuestra democracia local si sus funciones o su número variaran, es ya tarea dedicativa de cada representante de los vecinos, Disponemos de gran cantidad de evidencia practica con la que se puede enjuiciar las deficiencias del sistema actual del gobierno local, premisa básica para diseñar políticas que aspiren a ser eficaces y resolver las distintas problemáticas que aquejan a los ciudadanos. El trabajo plantea los interrogantes esenciales que existen en torno al papel de los representantes en los gobiernos locales incidiendo en los rasgos distintivos de las democracia local, las tareas de los concejales y la percepción que tienen de su cumplimiento, así como en cuestiones a tener en cuenta en la relación entre el número de concejales y un mejor funcionamiento de la política local. En la Administración de los recursos Municipales es de suma importancia el eficaz destino del gasto o recursos destinados a preservar y hacer genuino la atención de la problemática vecinal, Creemos que tal eficacia, en los dos Circuitos que nos trata, estaría más que oportuno y justo destinarlo para que dos representantes más, puedan atender las necesidades de la vecindad.

Pero si esto es importante, lo es de igual o más importancia prever que cada concejal sea elegido por el voto directo de la ciudadanía, como lo es cuando se elige por circuito. En esta línea considero pertinente que con la ampliación del número de Concejales, una medida para la que solo se necesita reformar un artículo de la Carta Orgánica Municipal-Régimen Electoral- que es la que delimita cuántos ediles corresponden a cada circunscripción en función de sus habitantes. El cambio de esta norma requiere del apoyo de la mayoría absoluta del concejo de la que dispone actualmente este cuerpo deliberativo. La “reforma de racionalización y sostenibilidad de la Administración local” conlleva también la

delimitación de competencias, con el fin de acabar con el problema de las competencias impropias, para que la democracia moderna determine en forma directa la elección del ciudadano o ciudadana que lo representara. Se debe poner a consideración del ciudadano cada uno de los postulantes a fin de que ellos de forma observativa y directa los aprueben o castiguen con su voto.

El proyecto que propongo debe incluir la modificación de la carta orgánica, es decir que se produzca una enmienda en la misma, concretamente en el capítulo II del Régimen Electoral, Distribución de las Representaciones, articulo 170, inciso b), para lo que es preciso realizar un Referéndum Obligatorio, establecido en el artículo 180 – REFERENDUM OBLIGATORIO- "Serán sometidos a referéndum obligatorio a solicitud del Concejo deliberante, del Intendente, Junta Electoral o de un elector" inciso a) Las Ordenanzas de enmienda de la carta Magna Municipal.

No es intención de este concejal implementar enfáticamente una idea sancionatoria, mediante la presente; por el contrario, el proyecto que traigo a colación es para posibilitar un debate enriquecedor de la prestación de los servicios que este cuerpo debe brindar a la ciudadanía, realizar mediante el trabajo mancomunado de todo el cuerpo de concejales y las consultas Institucionales a los demás institutos constituidos, de las mejoras que se pudieran implementar para hacer más acertada la tarea de este cuerpo de concejales, y por supuesto buscar la manera de efectivizar las capacidades para lograr el objetivo o el fin deseado, previamente, y para el cual se deben desplegar .la eficiencia para el logro de los resultados deseados en el menor tiempo posible para llevarlos a cabo

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONVOCASE a la ciudadanía de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a un Referéndum Obligatorio para la modificación del artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal, en acuerdo a lo que establece el artículo 180 de la menciona Carta Magna.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE la modificación de la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 170 Incisos a) y b) Capitulo II Régimen Electoral. Distribución de las Representaciones. El que quedara establecido de la siguiente manera:
Articulo 170 Sistema Electoral, la distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectuara de la siguiente manera:

a) Por un Concejal elegido por simple mayoría de votos por cada uno de los Circuitos, salvo de los distritos 3 y 7 donde se elegirán dos Concejales por ser los distritos mayoritarios en cantidad de ciudadanos que lo habitan.-

ARTICULO 3º El departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las previsiones necesarias para la conformación de la Junta Electoral, la conformación de los padrones electorales y el llamado al Referéndum Obligatorio antes de finalizado el presente calendario legislativo.-

ARTICULO 3º El Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar y tener en cuenta las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º DE FORMA.-

Ç

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Octubre de 2016.-

Sr..
Presidente del Concejo Deliberante
De San Fernando del V. de Catamarca
Concejal: **JUAN CRUZ MIRANDA**
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio al cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza, por medio del cual se establece el incremento de Concejales por los Circuitos 3 y 7 de Nuestra Ciudad capital.

. Solicito que el proyecto de referencia sea incluido en la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.-

Sin otro Motivo, saludo a usted y demás colegas Concejales muy atentamente